



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

*"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"*

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°240-2018-MPLC/A

Quillabamba, 27 de abril del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

**VISTO;** EL Informe Legal N°695-2018-OAJ-MPLC del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N°097-2018-GATyDUR-MPLC del Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, Informe N°040-2018-DPUSFLyC/GATyDUR-MPLC del Jefe de la División de Planificación Urbano, Saneamiento Físico Legal y Catastro, Expediente Administrativo N°16451-2017 presentado por el administrado Aureliano Meza Núñez, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Inc. 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala sobre Rectificación de errores, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

Que, mediante Expediente Administrativo N°16451-2017 el administrado Aureliano Meza Núñez, solicita rectificación de título de propiedad por error en el nombre de su cónyuge el cual dice: Leonor Arroyo de Mesa, debe decir: Leonor Arroyo Condori;

Que, mediante Informe N°040-2018-DPUSFLyC/GATyDUR-MPLC el Jefe de la División de Planificación Urbano, Saneamiento Físico Legal y Catastro, comunica que la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos de la Zona Registral N° X, remite eschela de observación al título de propiedad presentado por el administrado Aureliano Meza Núñez, ello debido al error en el título de propiedad en el nombre de la cónyuge dice: Leonor Arroyo de Mesa, debe decir: Leonor Arroyo Condori;

Que, mediante Informe N°097-2018-GATyDUR-MPLC el Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, solicita rectificación del Título de Propiedad del señor Aureliano Meza Núñez, tomando como referencia el Informe del Jefe de la División de Planificación Urbano, Saneamiento Físico Legal y Catastro;

Que, a través del Informe Legal N°595-2018-OAJ-MPLC el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, informa que es procedente la Rectificación del Título de Propiedad del señor Aureliano Meza Núñez, en merito a los parámetros del Artículo 210° de la Ley 27444.

ESTANDO, a los considerandos expuestos, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y demás leyes vigentes.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- RECTIFICAR,** el error material del **Título de Propiedad** de fecha 25 de mayo del 2015, conforme a los considerandos del presente acto resolutivo de acuerdo al siguiente detalle:

**Donde dice:**

Leonor Arroyo de Mesa

**Debe decir:**

Leonor Arroyo Condori

**Artículo Segundo.- ENCARGAR,** a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural la emisión del nuevo Título de Propiedad con la modificación efectuada, adoptando las acciones pertinentes, conforme a Ley.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**

WAM/amo  
c.c  
Alcaldía.  
G.M  
D.U.R  
Interesado  
TIC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
SANTA ANA - CUSCO  
  
Edu. WILFREDO ALACÓN MORA  
ALCALDE PROVINCIAL  
E.N.I. 2509180